

USHUAIA, 19 de septiembre de 2023.

VISTO:

El expediente N° 53.801/23 STJ - SSA caratulado "Dirección de Informática y Telecomunicaciones del STJ s/ Capacitación Office 365 y Power BI para agentes judiciales", y

CONSIDERANDO:

A través del expediente citado en el visto tramita la contratación del servicio de capacitación del sistema Office 365 y Power BI destinada a todos los agentes de este Poder Judicial.

Atento al costo estimado para la contratación por Resolución N° 15/2023 de la Prosecretaría de Administración se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 11/2023, se aprobaron los pliegos correspondientes y se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación (hoja 56).

En consecuencia, se convocó a participar a través del sitio web oficial de este Poder Judicial (hoja 57) y se cursaron invitaciones a veinte (20) empresas del rubro (hojas 58/77).

En la fecha y hora estipulada se dio inicio al acto de apertura de sobres, dejando constancia de la presentación de una (1) oferta correspondiente a la firma USW Gestión S.A.S. (hoja 173).

En ese marco, la Comisión de Preadjudicación realizó el análisis documental, técnico y económico, concluyendo que, si bien la oferta cumple con los requisitos requeridos en los pliegos respectivos, el valor cotizado excede el monto máximo autorizado para una Licitación Privada establecido en el Jurisdiccional de Contrataciones (Acordada N° 101/2023). En ese sentido y conforme lo establecido en inciso 3-b) del Artículo 26 del decreto provincial 674/11, solicitó una mejora de oferta (hoja 177), obteniendo respuesta ///



///negativa por parte del único oferente (hoja 182).

A su término, se reunió nuevamente la Comisión y recomendó declarar fracasada la licitación (hoja 183).

El aludido dictamen fue publicado en la mesa de entradas de la Administración de este Superior Tribunal y en el sitio web oficial de este Poder Judicial, sin que se hayan presentado impugnaciones en el plazo establecido (hojas 184/185).

Por lo expuesto, cumplida la intervención de las áreas competentes y coincidiendo con el criterio adoptado por la Comisión de Preadjudicación, corresponde declarar fracasada la Licitación Privada N° 11/2023 y, de conformidad con lo establecido en el inciso 3-b) del Artículo 26 del decreto provincial 674/11, resulta procedente habilitar el procedimiento de contratación directa previsto en el inciso a) del artículo N° 18 de la Ley provincial N° 1015.

Por ello, de acuerdo a lo establecido en las Acordadas N° 47/23 y N° 101/23,

EL SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA Y ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

1º) **DECLARAR** fracasada la Licitación Privada N° 11/2023, de conformidad con lo expuesto en los considerandos.

2º) **HABILITAR** el procedimiento de contratación directa previsto en el inciso a) del artículo 18 de la Ley provincial N°1015.

3º) **MANDAR** se registre, notifique, publique y cumpla.

Resolución registrada
bajo el N° Se/2023



Dr. Alejandro Sherriff
Secretario de Superintendencia y Administración
Superior Tribunal de Justicia



Dr. Alejandro Sherriff
Secretario de Superintendencia y Administración
Superior Tribunal de Justicia